



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2015-AL/MPH

Huancavelica, 13 de Julio 2015

VISTO:

El Informe N° 153 y 184-2015-GPP/MPH., de fecha 02 y 12 de junio del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando Autorización de Transferencia Financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de Huancavelica, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica durante el año 2015, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 276-2014-AL/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, encontrándose en el mismo los recursos para financiar la actividad de "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados", por la suma total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'179,993.00);

Que, el Art. 2 de la Ley N° 30324, establece medidas presupuestarias para el año fiscal 2015, disponiendo que los recursos habilitados en el marco del presente artículo deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2015-EF., se transfiere recursos para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 564,737.00);

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF., se transfiere recursos para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'470,505.00);

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015, en su literal f.4 del Artículo 12°, autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, las transferencias financieras que efectúen los Gobiernos Locales para la prestación de servicios y mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia a cargo de sus organismos públicos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 183-2012-AL/MPH., de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba la transferencia financiera de Cuentas Bancarias inherentes al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, en mérito a la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y aportes de cofinanciamiento de los Gobiernos Locales Distritales;

Que, de los extremos del Acuerdo de Consejo N° 03 de fecha 26 de junio 2015, del Acta de Sesión Ordinaria, se aprecia que el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la autorización de transferencias financieras de los fondos consignados en el Presupuesto de Apertura de la Institución y transferencias recibidas del Gobierno Central a favor del Instituto Vial Provincial de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del Presupuesto Institucional de Apertura del 2015	S/. 1,179,993.00
- Transferencia según el D.S. N° 047-2015-EF	S/. 564,737.00
- Transferencia según el D.S. N° 116-2015-EF	S/. 1,470,505.00

Estando a lo expuesto, a los documentos vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'215,235.00), en mérito a los recursos programados en el PIA y PIM - 2015, Decreto Supremo N° 047-2015-EF y Decreto Supremo N° 116-2015-EF., para la ejecución de actividades de "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados" durante el año fiscal 2015, y para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego hará la programación de los gastos por transferencia financiera en el SIAF - SP 2015, y la Gerencia de Administración y Finanzas dará el cumplimiento en efectuar la



transferencia financiera a la cuenta corriente autorizado por el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

Artículo 3°.- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien hace la transferencia financiera a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, hará el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de las metas físicas y financieras.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal.

Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCABELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

